

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

RECONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO JUANAMBU LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO

La **Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO**, en el marco del proceso de la actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Juanambú, y de conformidad con el Decreto 1640 de 2012, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015 y la resolución 0509 de 2013, **CONVOCA** a la jornada de elección y reconformación del Consejo de Cuenca, como instancia representativa y consultiva encargada de recomendar, proponer y participar en las diferentes actividades del proceso de formulación, ejecución y seguimiento al Plan de Ordenación y Manejo.

En consecuencia, se invita a cada uno de los representantes de las entidades y organizaciones relacionadas a continuación, con presencia y desarrollo de actividades en la Cuenca Hidrográfica del río Juanambú, en los 15 municipios: Pasto, Nariño, La Florida, El Tambo, Tangua, Buesaco, Chachagüí, El Peñol, Taminango, San Lorenzo, Arboleda, San Pedro de Cartago, San Bernardo, Alban y El Tablón:

1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca
2. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
3. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
4. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
5. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medioambiente y los recursos naturales renovables.
6. Las Juntas de Acción Comunal.
7. Instituciones de Educación Superior.
8. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
9. Departamento con jurisdicción en la cuenca.

Por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca.

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE CUENCA:

1. Los representantes legales de las **Organizaciones que asocien o agremien campesinos, las organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, las personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, las Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y las Juntas de Acción Comunal**, que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica, expedida por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- b. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de la elección.
- c. Presentación de un informe sobre las actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

Las actividades a reseñar son aquellas que generan impactos sobre la Cuenca del río Juanambú y son susceptibles de verificación, tales como: extracción de materiales, existencia de vertimientos directos a la Cuenca, uso doméstico, comercial o industrial del recurso hídrico, investigaciones en temas relacionados con la Cuenca, ejecución de proyectos relativos al mejoramiento, caracterización o identificación de aspectos ambientales en la Cuenca, entre otras.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deberán presentar:

- a. Hoja de vida del candidato con sus respectivos soportes.
- b. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual consta la designación del candidato.

2. Las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, deben:

- a. Allegar el certificado expedido por el Ministerio del Interior o quien haga sus veces, en el cual conste denominación, ubicación, representación legal, y lo

demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

- b. Elaborar un comunicado dirigido al director de la Corporación, donde informará la persona asignada por parte de la comunidad indígena al consejo de cuenca.
- c. La elección deberá constar en un acta que hará parte del archivo de documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Juanambú.

3. Las **Instituciones de Educación Superior** que aspiren hacer parte del Consejo de Cuenca, deberán allegar la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificado de existencia y representación legal.
- b. Informe sobre proyectos o actividades relacionados con asuntos ambientales desarrollados en la cuenca.
- c. Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

4. **Los representantes de los Departamentos y de los Municipios** serán elegidos por ellos mismos. La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Los documentos de acreditación deberán radicarse en sobre cerrado con destino a CORPONARIÑO sede Pasto, ubicada en la Calle 25 7 Este - 84 Finca Lope Vía La Carolina, especificando como asunto "Convocatoria Consejo de Cuenca río Juanambú". El sobre debe ir acompañado de una comunicación escrita dirigida al director general de CORPONARIÑO, Dr. ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, indicando si su participación es como elector o como candidato.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
Apertura Convocatoria de (Recepción Documentos)	12 de julio 2024	CORPONARIÑO	8:00 am
Cierre Convocatoria (Recepción de Documentos)	25 de julio 2024	CORPONARIÑO	5:00 pm

Verificación de la Documentación Radicada	Del 26 al 31 de julio de 2024	CORPONARIÑO	n/a
Publicación de Resultados de Verificación	1 de agosto 2024	Página Web CORPONARIÑO http://www.corponarino.gov.co/	2:00 pm
Jornada de Elección y Conformación del Consejo de Cuenca	8 de agosto 2024	CORPONARIÑO Calle 25 7 Este - 84 Finca Lope Vía La Carolina	9:00 am

SOBRE LA JORNADA DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA:

En la reunión de elección, se elegirán por mayoría de votos de los asistentes acreditados, los representantes al respectivo Consejo de Cuenca por medio de voto secreto en urnas destinadas para tal fin. La elección se registrará en un acta cuya copia reposará en el expediente de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

En la reunión de elección y durante el posterior conteo de votos, se contará con la presenciade las personerías municipales como veedoras del proceso. El conteo lo realizará un representante de CORPONARIÑO.

NOTA: Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades mencionadas, sólo podrá participar como representante de una de ellas.

Atentamente,



JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General CORPONARIÑO